



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001066

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes, Concede Vacante Temporal a unos Docentes, se da por Terminado unos Nombramientos Provisionales a y Traslada unos Docentes en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.
- * Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día **12 de Abril de 2018**, los concursantes de **PRESCOLAR**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- * Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.
- * El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.
- * Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.
- * Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están Nombrados en Provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento, para **Nombrarlos en Período de Prueba**.

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública y Trasladar unos docentes vinculados en provisionalidad, a quienes igualmente les eligieron las plazas para ser ocupadas en Período de Prueba.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONSEC.	REEMPLAZO	CEDULA	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO
1	LEMUS VALDES JOSE DAVID	12.021.306	I. E.R. Tulapita	I.E.R.Tulapita	Necoclí
2	SEGURA GONZALEZ LUZ STELLA	22.012.195	I. E. R. Doradal	I.E.R. Doradal	Puerto Triunfo
3	LUNA AVENDAÑO ANEX LIM	22.117.601	I.E. Francisco Cesar	Liceo De Altamira	Betulia
4	HERNANDEZ BABATIVA ALEXANDRA	28.723.786	I. E. Pablo VI	I. E. Pablo VI	Puerto Triunfo
5	MONTOYA GOMEZ DORALIA	32.289.694	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	Chigorodo
6	GUERRA AGUDELO BIBIANA ANDREA	32.561.405	I. E. Pueblo Nuevo	I. E. Pueblo Nuevo	Amalfi
7	TELLO MURILLO MARIA YERCENIA	35.899.469	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa
8	MILANES TORREGLOSA SOBEIDA	39.158.669	I.E. Eduardo Espitia Romero	I.E. Eduardo Espitia Romero	Necoclí
9	ZAPATA SANTOS INDIRA DE JESUS	39.208.087	C. E. R. Peñalisa	C. E. R. Peñalisa	Salgar
10	LONDOÑO TORRES ALBA IRIS	39.265.759	I. E. Los Andes	Centro Educativo Rural El Campin	Chigorodo
11	GOMEZ VARGAS LUZ ESTELA	39.325.219	I.E. Santo Domingo Savio	E.U Manuel Cepeda	Segovia
12	HENAO VILLADA PAULA ANDREA	39.389.356	I. E. R. Ascension Montoya De Torres	Colegio Ascencion Montoya De Torres	Anza
13	OSORIO GAVIRIA ANGELA MARIA	42.758.133	I. E. San Jose	I. E. San Jose	Uramita
14	GARCIA CARDONA ALBA LUCIA	43.459.716	I.E. Felipe Henao Jaramillo	I. E. Felipe Henao Jaramillo	Andes
15	QUINTERO MONTES MARTHA LUCIA	43.461.094	I. E. Inmaculada Concepcion	I. E. Inmaculada Concepcion	Nariño
16	LOAIZA MURILLO AIDA ROSA	43.476.376	I.E. Joaquin Cardenas Gomez	E.U John F. Kennedy	San Carlos
17	CARDONA LONDOÑO BLANCA IDALBA	43.504.832	I. E. Pedro Nel Ospina	E U Antonio J Araque	Ituango
18	ATEHORTUA GOMEZ OLGA AMPARO	43.576.407	I.E. America	Colegio America	Puerto Berrio
19	ASTRID BAENA BOTERO	43.766.060	I. E. Puerto Venus	I. E. Puerto Venus	Nariño
20	LOPERA ZULETA MARIA ELICENIA	43.800.601	I.E. America	Colegio America	Puerto Berrio
21	FUENTES RIOS LINA ISABEL	43.897.733	I.E. Santo Cristo De Zaragoza	Marco Fidel Suarez	Zaragoza
22	GUZMAN VANEGAS DIANA CAROLINA	43.970.936	C. E. R. La Cejita	C. E. R. La Cejita	Anza



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	REEMPLAZO	CEDULA	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO
23	PEREA MOSQUERA LAURENTINA	1.003.853.996	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa
24	MARIN ZAPATA CINDY CAMILA	1.039.623.908	I. E. San Juan Bosco	E.U. Eva Uran	Caicedo
25	CARDENAS PATIÑO ALICIA HELENA	1.042.762.653	I.E. Nuestra Señora Del Rosario	I.E. Nuestra Señora Del Rosario	Campamento
26	LOPEZ CADAVID SANDRA KATHERINE	1.046.902.274	I.E. Santo Domingo Savio	E.U Manuel Cepeda	Segovia
27	RUIZ URDA YIRLEY DEL CARMEN	1.066.510.154	I.E. Rafael Nuñez	E.U Angel Amable Arroyave	Taraza

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de **PREESCOLAR** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CON.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	REEMPLAZO	CEDULA DEL DOCENTE QUE SE REEMPLAZA
1	CARLOS ANDRES MORENO ARBOLEDA	12.020.727	Normalista Superior	I.E. Santo Cristo De Zaragoza	Marco Fidel Suarez	Zaragoza	Fuentes Rios Lina Isabel, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.897.733
2	JOSE DAVID LEMOS VALDES	12.021.306	Normalista Superior en Etnoeducación con énfasis en Ética y Valores Humanos	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	Chigorodo	Montoya Gomez Doralia, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.289.694
3	ANA CRISTINA MESA ARROYAVE	39.176.693	Licenciada en Pedagogía Infantil	I.E. Eduardo Espitia Romero	I.E. Eduardo Espitia Romero	Necocli	Milanes Torreglosa Sobeida, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.158.669
4	VILMA LUZ BERTEL GUERRA	39.305.326	Licenciado en Pedagogía Infantil	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa	Tello Murillo Maria Yercenia, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.899.469
5	FLOR YANETH LONDOÑO OCAMPO	43.743.435	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Santo Domingo Savio	E.U Manuel Cepeda	Segovia	Gomez Vargas Luz Estela, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.325.219
6	ASTRID BAENA BOTERO	43.766.060	Normalista Superior con Énfasis en Matemáticas	I.E. Santa Teresa		Argelia	Plaza vacante	
7	CLAUDIA MARIA CIFUENTES GOMEZ	43.913.699	Licenciada en Educación Especial	I.E. Eva Tulia Quintero De Toro	C.E.R. San Vicente	Cocorna	Plaza vacante Por Traslado Interno	
8	LINA MARIA ZULETA LOPEZ	43.985.192	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. Pedro Nel Ospina	E U Antonio J Araque	Ituango	Cardona Londoño Blanca Idalba, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.504.832



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CON.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	REEMPLAZO	CEDULA DEL DOCENTE QUE SE REEMPLAZA
9	ROSA MARIA BEDOYA SOTO	67.014.830	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Felipe Henao Jaramillo	I. E. Felipe Henao Jaramillo	Andes	Garcia Cardona Alba Lucia, a quien se le termina el nombramiento provisional – Permuta con Yudy Yancely Martinez Yepes, Cédula 1041203067	43.459.716
10	YENIFER BEJARANO CUESTA	1.007.337.353	Licenciado en Educación Preescolar	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa	Perea Mosquera Laurentina, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.003.853.996
11	JUDITH NATALY ROMERO CHAMORRO	1.017.135.259	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. San Juan Bosco	E.U. Eva Uran	Caicedo	Marin Zapata Cindy Camila, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.039.623.908
12	SINDY CAROLINA MARTINEZ PEREZ	1.017.148.456	Licenciada en Pedagogía Infantil	C. E. R. La Cejita	C. E. R. La Cejita	Anza	Guzman Vanegas Diana Carolina, a quien se le termina el nombramiento provisional – Permuta con Diana María Jaramillo Mendez, Cédula 1017174766	43.970.936
13	DIANA MARIA JARAMILLO MENDEZ	1.017.174.766	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. Pueblo Nuevo	I. E. Pueblo Nuevo	Amalfi	Guerra Agudelo Bibiana Andrea, a quien se le termina el nombramiento provisional – Permuta con Sindy Carolina Martinez Perez, Cédula 1017148456	32.561.405
14	ISABEL CRISTINA GAVIRIA ECHEVERRI	1.017.188.247	Licenciada en Educación Preescolar	C.E.R. Peñalisa	C. E. R. Peñalisa	Salgar	Zapata Santos Indira de Jesus, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.208.087
15	ASTRID ROCIO GONZALEZ GARAVITO	1.024.495.814	Licenciada en Educación con Énfasis en Educación Especial	I.E.R Doradal	I.E.R. Doradal	Puerto Triunfo	Segura Gonzalez Luz Stella, a quien se le termina el nombramiento provisional	22.012.195
16	DIANA ISABEL MEJIA BALBIN	1.035.860.060	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. Manuel Antonio Toro	I. E. Manuel Antonio Toro	Frontino	Monsalve Maya Daniela, quien pasa a otro municipio	1.128.470.130
17	CATERINE CORREA CORREA	1.036.617.032	Licenciada en Pedagogía Infantil	I.E. Santo Domingo Savio	E.U Manuel Cepeda	Segovia	Lopez Cadavid Sandra Katherine, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.046.902.274



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CON.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	REEMPLAZO	CEDULA DEL DOCENTE QUE SE REEMPLAZA
18	MICHEL DAHIANA ALZATE HERRERA	1.036.947.683	Licenciada en Educación Preescolar	I.E.R. La Danta	I.E.R. Jerusalem	Sonson	Jimenez Medina Doris Maribel, quien pasa a otro municipio	43.766.979
19	NURY NATALIA ECHEVERRI CIRO	1.037.070.592	Licenciado en Pedagogía Infantil	I. E. Pablo VI	I. E. Pablo VI	Puerto Triunfo	Hernandez Babativa Alexandra, a quien se le termina el nombramiento provisional	28.723.786
20	ZARITA HERRERA RENDON	1.037.237.115	Licenciada en Preescolar	Francisco Abel Gallego	I. E. Francisco Abel Gallego	San Jose de La Montaña	Plaza vacante	
21	SARA CAROLINA RENDON MORENO	1.037.323.456	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Los Andes	Centro Educativo Rural El Campin	Chigorodo	Londoño Torres Alba Iris, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.265.759
22	LIDYS MARIELA ALMANZA PALENCIA	1.038.112.289	Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I.E. Rafael Nuñez	E.U Angel Amable Arroyave	Taraza	Ruiz Urda Yirley Del Carmen, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.066.510.154
23	MAYERLIS ASPRILLA PALACIO	1.038.125.242	Normalista Superior	I. E. Gaspar De Rodas	Liceo Gaspar De Rodas	Caceres	Plaza vacante	
24	ISABEL BERRIO HERNANDEZ	1.039.094.127	Licenciado en Pedagogía Infantil	I.E.R. El Totumo	I.E.R. El Totumo	Necocli	Plaza vacante	
25	LAURA VIVIANA LOAIZA AGUIRRE	1.039.456.289	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Nuestra Señora Del Rosario	I.E. Nuestra Señora Del Rosario	Campamento	Cardenas Patiño Alicia Helena, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.042.762.653
26	TATIANA AVENDAÑO LOPERA	1.040.323.271	Licenciada en Educación Especial	I.E. San Luis Gonzaga	E.U Mariano Lopera	Santa Fe de Antioquia	Londoño Victor Alfonso, quien pasa a otro establecimiento municipio	1.042.708.307
27	YUDY YANCELY MARTINEZ YEPES	1.041.203.067	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Joaquin Cardenas Gomez	E.U John F. Kennedy	San Carlos	Loaiza Murillo Aida Rosa, a quien se le termina el nombramiento provisional – Permuta con Rosa Maria Bedoya Soto, Cédula 67014830	43.476.376
28	MARIBEL GAVIRIA SERNA	1.048.016.226	Normalista Superior	I.E. Francisco Cesar	Liceo De Altamira	Betulia	Luna Avendaño Anex Lim, a quien se le termina el nombramiento provisional	22.117.601
29	LUISA FERNANDA PINO OSORIO	1.128.278.560	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. America	Colegio America	Puerto Berrio	Atehortua Gomez Olga Amparo, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.576.407



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CON.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	REEMPLAZO	CEDULA DEL DOCENTE QUE SE REEMPLAZA
30	JEHNNY KATHERYNE ARTEAGA CAÑOLA	1.128.281.463	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Inmaculada Concepcion	I. E. Inmaculada Concepcion	Nariño	Quintero Montes Martha Lucia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.461.094
31	ANDREA OROZCO ARIAS	1.144.025.210	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. America	Colegio America	Puerto Berrio	Lopera Zuleta Maria Elicenia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.800.601
32	CINDY TATIANA VILLEGAS SUCERQUIA	1.152.190.931	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. San Jose	I. E. San Jose	Uramita	Osorio Gaviria Angela Maria, a quien se le termina el nombramiento provisional	42.758.133
33	DANIELA HERNANDEZ HENAO	1.152.690.856	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. R. Ascensión Montoya De Torres	Colegio Ascensión Montoya De Torres	Anza	Henoa Villada Paula Andrea, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.389.356

ARTICULO TERCERO: Conceder Vacante Temporal, en el cargo que ocupa en **Propiedad** a la docente **ANDREA OROZCO ARIAS**, identificada con Cédula **1.144.025.210**, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-011, y que pasa a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial (Antioquia,), en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

ARTICULO CUARTO: Conceder Vacante Temporal, en el cargo que ocupa en **Propiedad** a la docente **JUDITH NATALY ROMERO CHAMORRO**, identificada con Cédula **1.017.135.259**, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Escuela Los Andes del municipio de Chigorodó, plaza 1720020-049, quien pasa a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial (Antioquia,), en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

ARTICULO QUINTO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO SEXTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEPTIMO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO OCTAVO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO NOVENO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

- **VICTOR ALFONSO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con Cédula **1.042.708.307**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Madre Laura Montoya, Sede Principal del municipio de Dabeiba, en remplazo de Maribel Gil Villegas, quien pasa a otro municipio, Cédula 39.359.353; el educador Víctor Alfonso viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza 0420010-088.
- **DORIS MARIBEL JIMENEZ MEDINA**, identificada con Cédula **43.766.979**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Preescolar para el Centro Educativo Rural La Danta, Sede Centro Educativo Rural La Mesa del municipio de Sonsón, plaza 1833300-001, **vacante temporal**, en reemplazo de Luz Astrid Molina Osorio, a quien se le concedió Vacante Temporal para adelantar periodo de prueba en otra entidad territorial, Cédula 39.189.860; la educadora Jiménez Medina, viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Rural Jerusalén del municipio de Sonsón, plaza 0479100-012.
- **DANIELA MONSALVE MAYA**, identificada con Cédula **1.128.470.130**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Farallones, Sede Centro Educativo Rural El Empuje del municipio de Ciudad Bolíva, plaza 1594500-002, **vacante temporal**, en reemplazo de Sebastián Lopera Cataño, quien pasó a Período de Prueba e otra entidad territorial; la señora Monsalve Maya viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Manuel Antonio Toro del municipio de Frontino, plaza 1135000-031.

ARTÍCULO DECIMO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.


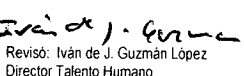
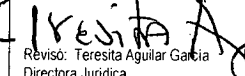
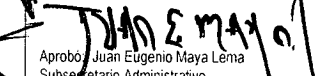
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmen Castaño Santa Abril 13 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---